

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EXP-2024/00001375-PID@.

Con fecha 24 de mayo de 2024 tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, por derivación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]
DNI: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]@gmail.com

Nº de solicitud: SOL-2024/00006463-PID@
Nº de expediente: EXP-2024/00001375-PID@

Información solicitada:

“Habida cuenta del inadmisibles retraso en la tramitación de los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y de la injustificable infracción del plazo máximo previsto legalmente, al derecho de quien suscribe interesa saber:

1º.- La identificación del empleado público responsable de tramitar los expedientes de valoración en la Delegación Territorial en Sevilla a los fines previstos en los arts. 20.2 y 21.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2º.- Número de informes emitidos por el Servicio de Valoración de Dependencia en Sevilla en el año 2023.

3º.- Número resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial en Sevilla en el año 2023 en materia de reconocimiento de la situación de dependencia, concretando las dictadas en plazo.

4º.- Indique si consta la existencia de algún expediente depurativo de responsabilidad disciplinaria contra la persona titular del Servicio de Valoración de Dependencia de esta Delegación Territorial por incumplimiento de los plazos procedimentales. Si la respuesta fuera afirmativa, indique el número de expedientes instruidos y su resultado”.

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,



| | | | | |
|--|-------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |  |
| FIRMADO POR | JOSE LUIS PRIETO RIVERA | FECHA | 18/07/2024 | |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | PÁGINA | 1/2 | |



RESUELVO

ÚNICO.- CONCEDER el acceso a la información solicitada.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en su artículo 2 a) establece que constituye “información pública” a los efectos de la legislación reguladora de la transparencia, “los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguna de las personas y entidades incluidas en el presente título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”.

Respecto a la información solicitada se indica, a continuación y por su orden, lo siguiente:

En primer lugar, se le facilita el enlace de acceso al Organigrama de esta Agencia publicado en su página WEB, donde constan los datos de las personas responsables de los servicios territoriales de la Agencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/index.php/m-transparencia/m-informacion-institucional-organizativa/m-estructura-organica>

En segundo lugar, respecto al número de informes emitidos por el Servicio de Valoración de Dependencia en Sevilla en el año 2023, informar que estos ascienden a un total de 18.530.

En tercer lugar, en lo referente al número Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial en Sevilla en el año 2023 en materia de reconocimiento de la situación de dependencia, concretando las dictadas en plazo, señalar que estas ascienden a un total de 233.

Por último, indicar que no hay interpuesto expediente depurativo de responsabilidad disciplinaria contra la persona titular del Servicio de Valoración de la Dependencia de la Delegación Territorial competente.

Igualmente, si lo desea, puede ponerse en contacto con esta Unidad de Transparencia en el número de teléfono 955048741, para la aclaración de cualquier consulta o duda que desee.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud por el órgano competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley 1/2014, de 24 de junio

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

EL DIRECTOR- GERENTE



| | | | |
|--|-------------------------|--------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | JOSE LUIS PRIETO RIVERA | FECHA | 18/07/2024 |
| VERIFICACIÓN | | PÁGINA | 2/2 |